# SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No 09 de 2013

OBJETO: ADQUISIÓN DE TRES (3) CAMIONES LIVIANOS (CHASIS) Y TRES (3) PLANCHONES PARA GRÚA INSTALADO SOBRE EL CHASIS, HOMOLOGADO PARA GRUA PLANCHON, SOLICITADAS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 4600048514 DE 2013.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

**OCTUBRE DE 2013** 

# CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

## 1°. REGIMEN LEGAL Y JUSTIFICACION:

- La Empresa TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal que presta un servicio público en materia de transporte.
- El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".
- El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Que TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

- Mediante la Resolución No 002 del 30 de julio de 2008 modificada por la Resolución 01 del 22 de julio de 2011ambas emanadas por la Junta Directiva de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo fue regular las relaciones contractuales de la Sociedad con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.
- De conformidad con el Reglamento de contratación TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., aplicará en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Que en reunión del 18 DE OCTUBRE DE 2013, según consta en el acta número 290 de 2013, La Junta Directiva aprobó la adquisición de tres (3) camiones livianos (chasis) y tres (3) planchones para grúa instalado sobre el chasis, solicitadas por la Secretaria de Movilidad en virtud del contrato interadministrativo 4600048514 de 2013.
- Que TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., está interesada en recibir propuestas para la ADQUISIÓN DE TRES (3) CAMIONES LIVIANOS (CHASIS) Y TRES (3) PLANCHONES PARA GRÚA INSTALADO SOBRE EL CHASIS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS; en consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución conforme a los siguientes lineamientos.

## 2°. CONVOCATORIA:

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. invita a participar en el proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 09 de 2013**, a las personas naturales o jurídicas, que cumplan los parámetros legales expuestos en el anterior numeral y con los requisitos que se señalan a continuación.

Este documento describe las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que el OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta; así como también se tendrán en cuenta para escoger el ofrecimiento más acorde para el logro de los fines de la empresa.

Al presente proceso contractual le son aplicables las normas civiles, comerciales y contractuales propias de la actividad económica que ejerce la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., así como lo dispuesto en la Resolución Número 002 de 2008 emanada de la Junta Directiva de la empresa que establece el reglamento de contratación.

## 3°. OBJETO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:

Recibir propuestas para la ADQUISIÓN DE TRES (3) CAMIONES LIVIANOS (CHASIS) Y TRES (3) PLANCHONES PARA GRÚA INSTALADO SOBRE EL CHASIS, HOMOLOGADO PARA GRUA PLANCHON, SOLICITADAS POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 4600048514 DE 2013.

# 4°. BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS TIPO GRUA

## a. <u>ALCANCE (ACTIVIDADES DEL CONTRATO)</u>

Adquisición de tres (3) camiones livianos (chasis) y tres (3) planchones:

## **ACCESORIOS**

- Un porta extinguidor de 20 libras.
- Una caja de herramientas, de 50 cms³. Color negro para ubicar detrás de la cabina, abisagradas, con un candado de seguridad y dos llaves de repuesto.
- En el lado opuesto a la ubicación del cajón de herramientas sobre la barra antivuelco instalar anclaje para transportar la llanta de repuesto en los desplazamientos de la grúa y que no interfiera con el transporte de vehículos y/o la operación de la plataforma (ver especificaciones técnicas del chasis para verificar el tamaño de la llanta y rin de repuesto).
- Dos cadenas en acero de 3/8" para tensor con su respectivo gancho acerado de 1,20 mts de largo.
- Un metro ochenta (1,8 m) de cadena de 3/8 con sus respectivos ganchos acerados y enganches en cada extremo.
- Dos correas tensoras de 2 mts de largo.
- Porta repuesto ubicado detrás de la cabina.
- Radio/CD mp3 con sonido completo (mínimo dos parlantes).
- Tapetes y sobretapetes de piso.
- Equipo de seguridad vial completo (conforme a los artículos 116, 117 y 118 del Acuerdo 051 de 1993 del Ministerio de Transporte).
- Acelerador manual de ralentí.
- Pito de reversa.

## Identificación:

Las grúas utilizadas por Terminales de Transporte de Medellín S.A., deberán contar al menos con:

Señalización exigida por la Ley.

Luces intermitentes laterales (dos por lado), frontales (mínimo dos) y traseras (mínimo 2). Al menos dos unidades de luz tipo sirena en la capota, o una baliza de mínimo cincuenta (50) centímetros de longitud.

# Operación del sistema:

Plataforma con piso en lámina alfajor con barra antivuelco en la parte delantera de la plataforma y trasera de la cabina del chasis. Dos cilindros hidráulicos que realicen el volteo hacia atrás de la plataforma permitiendo que esta sea empleada como rampa, con inclinación de 18 grados respecto a la horizontal.

Un cilindro hidráulico que desplace longitudinalmente la plataforma hacia atrás y la devuelva a su posición original conforme a la necesidad.

Winche hidráulico de remolque ubicado también en la parte delantera de la plataforma debajo de la barra antivuelco.

El winche hidráulico hace que el vehículo suba por dicha rampa. Luego los cilindros de desplazamiento horizontal llevan la plataforma hacia adelante.

Simultáneamente los cilindros de elevación deben bajar hasta dejar horizontal la plataforma.

El sistema debe operar mediante toma fuerza, al cual se debe acoplar directamente una bomba de piñones y estar dotado con su tanque, filtros y válvulas correspondientes, así como también su mando hidráulico dotado con válvula de alivio.

# b. <u>Especificaciones Detalladas del Bien:</u>

# **CAMIONES LIVIANOS (CHASIS)**

#### Motor:

Desplazamiento: 5.000 CC en adelante.

N° de cilindros: 4 en línea. Alimentación: Inyección directa.

Combustible: Diesel. Emisiones: Mínimo Euro II.

Enfriador de aceite: Plato sobre bloque de motor.

## C.D.I (Sistema de Encendido Electrónico)

## Transmisión (mínimas):

Accionamiento de embrague: hidráulico.

Tipo: T/M 6 velocidades.

Reversa: 5,701

Relación final de eje: 5,125

Mecánica

## Chasis (mínimas):

Dirección: Asistida hidráulicamente.

Suspensión delantera: capacidad (kg) mínimo 3.100 Suspensión trasera: capacidad (kg) mínimo 6.000

Amortiguador: Hidráulicos telescópicos de doble acción (2 delanteros, 2 traseros).

Sistema de freno: con freno de aire 100%, delantero y trasero: campana, con freno de

ahogo v freno de mano.

Medidas de llantas: 215/75R- Rin17,5. Sellomatic Delanteras: Direccionales para terreno mixto Traseras: Tracción (de máxima tracción)

## Pesos y capacidades (mínimas):

Peso vacío (kg): 2.800

Peso bruto vehicular (kg): 8.500

Capacidad de carga (kg): mínimo 5.650

Tanque de combustible con capacidad mínima de 150 lts

#### Sistema eléctrico:

Batería: 12v – 70 amp. Alternador: 24v – 50 amp.

## Panel de instrumentos (que contenga):

Medidores: Odómetro, nivel de combustible, tacómetro, temperatura de refrigerante, velocímetro.

Indicadores: Freno de parqueo, carga batería, cinturones de seguridad, de cruce, de parqueo, luces de carreteras altas.

Seguridad: cinturones de seguridad 2 de 3 puntos y central de 2 puntos, 2 espejos laterales y 1 en cabina, pito eléctrico, luz de marcha en reversa, tapa de tanque de combustible con llave, 2 ganchos de remolque uno delantero y otro trasero.

## Dimensiones (mínimas):

Distancia entre ejes: mínimo 3.815 (mm).

Longitud total: mínimo 6.900 (mm). Altura total: mínimo 2.260 (mm). Ancho total: mínimo 1.990 (mm). Largo carrozable: 5290 (mm).

Cabina cuadrada con un diseño estético y seguro, con columnas frontales y laterales rectas que proporcionan funcionalidad y aprovechamiento del espacio. Barras laterales para absorción de impactos. Cabina con puntos de deformación programada en caso de colisiones.

Medidas promedio requeridas de la cabina: Alto: 2.265mm, ancho 1.995mm, fondo 1.700mm.

# PLANCHÓN PARA GRUA EN CHASIS

## **DIMENSIONES EXTERIORES (mínimos):**

- Largo de 5.30 hasta 5.80 mts.
- Ancho 2.40 mts.
- Alto lateral 0,23 mts.
- Alto frontal 1,20 mts.

### **PLATAFORMA**

- Conformada por una estructura fabricada en canal UPN de 3" para los cruceros y dos canales UPN de 6" para los largueros, con refuerzo en perfiles tipo U cal ¼.
- Perfiles laterales cal <sup>1</sup>/<sub>8</sub>.
- Pared frontal en lámina cal <sup>1</sup>/<sub>8</sub> y barra antivuelco en tubería cuadrada de 50 x 50 con barandas fijas.

#### **PISO**

- En lámina alfajor Cal <sup>3</sup>/<sub>16</sub> de accionamiento hidráulico y winche hidráulico.
- Cinco perforaciones en la parte posterior del planchón que permitan asegurar las cadenas: dos a cada lado y una en la parte central del planchón trasero.
- Debe contar con 7 lagrimas en el piso, 3 en la parte trasera y en las partes laterales de a dos por lado.

**EQUIPO HIDRAULICO:** Se requiere de un sistema de platos hidráulicos (gatos hidráulicos).

- Con Winch tipo hidráulico con capacidad de 16.000 libras (8 toneladas) con 25 mts de cable de 3/8 en alma de acero con su respectivo gancho para el anclaje de vehículos.
- Velocidad del winch: para subir un vehículo, debe ser de 22 a 25 Segundos, dependiendo el planchón si es de 6 mts o 5.5 mts. (Velocidad de 4 segundos por metro una vez el vehículo enganchado sobre el recorrido del planchón).
- Un toma de fuerza de engranajes.
- Una bomba hidráulica de acople directo al toma de fuerza.
- Dos cilindros hidráulicos paralelos para levante de la plataforma de 3" de diámetro y 600 mm de longitud.
- Dos cilindros de anclaje hidráulicos para soporte y firmeza de 3" de diámetro y longitud de 300 mm.
- Un cilindro hidráulico para desplazamiento de la plataforma hacia adelante y hacia atrás de 5 1/2 pulgadas de diámetro y longitud de 3000 mm de desplazamiento.
- Mangueras de alta y baja en malla de acero para 4.000 libras de presión.
- Reservorio para aceite, con tapa filtro, visor de nivel y temperatura.

### **MANDOS**

• Una caja de mandos, con 5 palancas para operar así:

Una para el winche hidráulico

Una para la pareja de cilindros de levante.

Una del cilindro de desplazamiento.

La pareja de cilindros estabilizadores de dos (2) mandos.

Kit de pasadores y bujes.

## **PINTURA**

- Proceso de desoxidado, desengrasado y fosfatizado con pintura esmalte del color blanco.
- Cintas reflectivas color azul, la cinta es 3M Engineer grade reflecting sheeting.
- Carrocería de Cabina y Planchón en color Blanco, con diseños institucionales con marcación de emblemas con cinta tipo "3M Engineer Grade Reflective Sheeting" conservando la uniformidad de la marcación de vehículos de la Secretaría con logos institucionales de la Secretaría de Movilidad de Medellín como se anexa en la fotografía.



- Parte frontal del vehículo Detalle "MOVILIDAD MEDELLÍN Y CONTROL DEL VEHÍCULO"
- Puertas delantera de piloto y copiloto: "MOVILIDAD" + "CONTROL DEL VEHÍCULO"
   + "ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN" + "FRANJA HORIZONTAL EN LA PARTE CENTRAL DE CADA PUERTA"



## SISTEMA ELECTRICO

- Dos lámparas exploradoras ubicadas sobre la barra antivuelco una a cada lado.
- Estas exploradoras estarán sobre un soporte giratorio que permite al operario manualmente direccionarla en 360° según la necesidad.
- Una baliza en policarbonato de color transparente con luces tipo led color azul en parte frontal y posterior, luces blancas en laterales derecho e izquierdo, medidas de 1.26 cm de largo por 32 cm de fondo x 8 cm de alto.
- Controladora LED Digital, que permite al conductor u operador de la unidad, programar desde la cabina el tipo de función lumínica que desea de la barra, y según el tipo de emergencia que deba atender. Instalada al interior de la cabina.

Nota: la baliza debe ir pegada en la diadema del planchón y no pegada en la parte superior de la cabina.

- Con cámara CCTV DOMO QH QH-126SNH- 4(V2) VP Blanca 1/3 Effio E 960H CCD 700TVL
  - 24 IRS, 10-15 m, Olux 3,6 MM,). Instalado en El planchón.
- Com grabador CCTV DVR de 2 canales dvrs028 auto onloff d1'.720\*576, md, por tiempo, USB, a/, 5 i/o, memoria sd<329, 8-20 v remote control mdvr.
- Con sistema GPS (que mida velocidad, tiempo
- de desplazamiento, entre otros).
- Parte frontal y posterior 8 módulos por cuatro leds cada uno. Total de módulos 20.
   Total leds 80 unidades.
- Alimentación 12 voltios y control con diferentes secuencias.
- Sirena y perifoneo, Resistencia de Speaker: 6 Ohm, Micrófono: 500 Ohm, -72+4dB.
   Tonos: Tono Continuo FM (Wail), Tono de Emergencia (Yelp), Tono de advertencia (Warn), Doble tono alternado (Hi-Lo), Dos tonos de aire y ciclo de tono de advertencia Potencia: 100W Tipo: Profesional Emergencia
- Lámparas laterales en **LED**, con flash intermitente. Unidades en LED de color amarillo y blanco, alimentación a 12 Voltios, sellado en Silicona para operar en intemperie y controlable desde la cabina del conductor u operario del vehículo.

## MANUALES EN ESPAÑOL

• De operación, mantenimiento preventivo y de garantía, digitales y/o impresos en español.

## CAPACITACIÓN

- En el manejo de la grúa con todos sus accesorios (equipo hidráulico y el sistema de luces sirena y perifoneo).
- Manejo del motor en tiempo de despegue para no forzarlo, con el fin de que los conductores estén en capacidad de realizar reparación de averías de rutina (como cambio de llanta) y permitir que los equipos funcionen correctamente, evitando ocasionar daños a los mismos.
- La capacitación debe tener un tiempo no inferior a 8 horas repartidas en dos jornadas de 4 horas, en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad (incluir capacitación teórica y práctica) e incluir una prueba de ruta donde se califiquen los conductores.

## MATRICULA Y SEGURO OBLIGARTORIO

- Incluir gastos de Matrícula inicial en la ciudad de Medellín. Tener en cuenta que se trata de una matrícula oficial.
- El Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito deberá suscribirse a partir de la fecha de entrega del vehículo y con vigencia hasta Noviembre 30 de 2013, en cumplimiento de directrices de la Secretaría de Servicios Administrativos.
- El valor de la matrícula inicial y el Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito NO ES SUBASTABLE

## **MANTENIMIENTO**

- Las revisiones periódicas de mantenimiento preventivo surgidas durante el tiempo de garantía serán sin ningún costo por parte de la Secretaría (incluye mano de obra, insumos, consumibles y repuestos de al acuerdo al mantenimiento y la necesidad del vehículo).
- Cambio de aceite de motor (incluyendo aceite), filtros de aceite y filtros de aire, pastas de frenos y revisión completa de vehículo y planchón en parte eléctrica y mecánica

## **GARANTÍA CARROCERÍA**

• 12 meses sobre todo el sistema hidráulico, por defectos de fabricación detectados en condiciones de uso normal, es decir sin forzar el equipo a que preste funciones que excedan la capacidad hidráulica de las especificaciones técnicas.

## **GARANTÍA LUCES**

 12 meses en el sistema eléctrico por fallas o averías no intencionales, en condiciones de uso normal.

## 5°. PLAZO DE ENTREGA DEL ACTIVO:

Cuarenta y cinco días (45) calendario de entrega de los tres (3) chasis y planchón para grúa, contados a partir de la firma del acta de inicio y entregado a plena satisfacción y especificaciones técnicas. Debe tenerse en cuenta que no puede pasar del 31 de diciembre de 2013.

## 6°. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA se estima en la suma de (\$ 453'000.000) soportado en la Disponibilidad Número 1552 del 24 de octubre de 2013.

Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP	Valor
542101	Equipos materiales y suministros	1552	Octubre 24 de 2013	\$ 435'000.000

Debe tenerse en cuenta que el valor de la oferta incluye IVA y esta no debe superar el presupuesto oficial.

Además el valor del chasis debe incluir precios de matrícula, SOAT y homologación de grúa tipo planchón.

# 7°. MEDIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará, a través notificará de la página web www.terminalesmedellin.com, la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso. De igual manera serán validas las comunicaciones que se envíen al electrónico: oscar.betancurt@terminalesmedellin.com correo Edier.velasquez@terminalesmedellin.com - walter.moncada@terminalesmedellin.com y Así mismo, las comunicaciones físicas se deberán dirigir a la Gerencia del Proyecto de "Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de Vehículos Inmovilizados ubicada en la carrera 64 C No. 78 - 580 Local 265 de la ciudad de Medellín, teléfono 267-70-75, fax 260 – 1025.

## 8°. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para terminales de Transporte de Medellín, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se procederá a su adjudicación.

## 9°. CRONOGRAMA BÁSICO: ACTIVIDAD FECHA Y HORA

ACTIVIDAD LUGAR	FECHA	HORA
-----------------	-------	------

Publicación de la solicitud pública de oferta	Pagina web www.terminalesmedellin.com	Octubre 25 de 2013	9: 00 a.m
Reunión obligatoria para aclarar y resolver inquietudes y dudas	El lugar de encuentro será en la Oficina de la Gerencia General de Terminales. Ubicada en la Terminal del Norte Carrera 64C No. 78 - 580, Local 265 de la ciudad de Medellín.	Octubre 30 de 2013	8: 00 a.m
Presentación de las propuestas	Archivo General de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 Medellín, Terminal del Norte. Se tendrá en cuenta el sticker del radicado	Noviembr e 1 de 2013	2:59 p.m
Cierre presentación de propuestas	Archivo General de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 Medellín, Terminal del Norte. Se levantará un acta de apertura de las propuestas.	Noviembr e 1 de 2013	3:00 PM
Publicación del informe de evaluación	Pagina web www.terminalesmedellin.com	Noviembr e 6 de 2013	4:00 PM
Observaciones informe evaluación	Por escrito o vía fax (260 – 10 – 25) a la Sociedad Terminales de Transporte S.A., ubicada en Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265 de la ciudad de Medellín, correos electrónicos: oscar.betancurt@terminalesmedellin.com Edier.velasquez@terminalesmedellin.com walter.moncada@terminalesmedellin.com	Noviembr e 7 de 2013	4:00 PM
Respuesta a observaciones	Pagina web www.terminalesmedellin.com	Septiemb re 30 de 2013	4:00 PM
Suscripción del contrato	Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 Medellín	A más tardar el 13 de	

	Noviembr	
	е	

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará a través de la Página Web de las TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, entendiéndose notificados de esta manera los interesados.

## 10°. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente contratación, o tuvieren dudas acerca de su significado, podrán solicitar su aclaración mediante escrito dirigido a la Gerencia del Proyecto de "Zonas de Estacionamiento Regulado, Arrastre y Custodia de Vehículos Inmovilizados", dentro de los términos establecidos, el cual deberá contener:

- a).- Solicitante (nombre o razón social)
- b).- Correo electrónico
- c).- Teléfono
- d).- Dirección
- e).- Ciudad
- f).- País
- g).- No. documento identificación
- h).- Tipo de documento
- i).- Información o solicitud requerida

Dichas solicitudes se deben enviar por escrito o vía fax (260 - 10 - 25)., ubicada en Terminal Norte, carrera 64C número 78 - 580, local 265 de la ciudad de Medellín o a los correos electrónicos:

#### 11°. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios, los cuales se contarán a partir de la fecha de cierre de la Contratación. En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida hasta el momento de la suscripción del contrato. El proponente deberá manifestar por escrito el tiempo de validez de la propuesta sopena de ser rechazada.

# 12°. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho en que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

# CAPÍTULO 2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### REQUISITOS CAPACIDAD JURIDICA

# 1º. PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar, que el tiempo de constitución de la misma, no es inferior al plazo del contrato y cinco (5) años o más.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Deben tener por objeto social actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación conforme a la clasificación y especialidad que se describe a continuación y el cual deberá acreditarse con el registro único de proponentes.

Los documentos deben estar suscritos por el representante legal en caso de ser firmados por el representante legal suplente debe acreditar el motivo de la ausencia temporal o absoluta.

## 2°. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

En el presente proceso de solicitud pública de ofertas, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. **no** contempla la posibilidad de que puedan participar personas naturales o jurídicas a título de Consorcio y/o Unión Temporal, por lo cual quien se presente bajo esta modalidad a cualquiera de sus etapas será excluido.

# 3°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Al suscribir la oferta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente debe afirmar, bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 o sus normas complementarias.

# 4°. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el contrato a suscribir.

## <u>5°. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.</u>

En el caso de persona jurídica, deberá contar con una vigencia de la sociedad no inferior al plazo del contrato y **cinco** (5) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

# 6°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar la oferta en un original y dos (2) copias del mismo ejemplar, numeradas, con la carta de presentación firmada por el representante legal. En caso de firma del suplente acreditar los motivos por los cuales firma el suplente. De presentarse discrepancia entre el original y la copia, primará la información que aparezca en el original.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en las condiciones mínimas, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado.

LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de contratación, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano, contener un índice donde se indique en forma clara cada uno de los documentos de la misma y su paginación correspondiente.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en las condiciones mínimas.

# 7°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión, hará que se considere la propuesta como NO VÁLIDA e impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Se recomienda organizar la entrega de documentos en el orden que se muestra a continuación con la finalidad de agilizar la revisión de los mismos. La falta de un documento es causal de rechazo.

## 7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN- FORMATO 1

Esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL o persona natural. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1, pero en todo caso la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo, incluyendo el número de identificación de quien la firma, Nit de la empresa, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y régimen de impuestos al que pertenecen.

## 7.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CÉDULA

Si el oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, que deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a Noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente contratación.

El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años o más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Si el oferente es persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

## 7.3. REGISTRO MERCANTIL

Si el oferente es persona natural, deberá presentar certificado de registro en la Cámara de Comercio respectiva, con una actividad comercial principal igual a la requerida en la presente contratación.

## 7.4. CERTIFICADO DE LA DIAN-RUT.

Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

# 7.5 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Revisor Fiscal del oferente o el Representante legal, según el caso, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, en escrito separado, que la firma que representa a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Además deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social por la afiliación del oferente si es persona natural y sus dependientes, o del representante legal y los dependientes si es persona jurídica.

## 7.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir y presentar, en favor de las Terminales de Transporte de Medellín, garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la entrega de la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, TERMINALES DE TRANSPORTE está facultada para celebrar el contrato con el oferente clasificado en segundo lugar, exigiéndoles a éste las mismas pólizas.

Si el oferente al que se le adjudique la contratación no firme el contrato, LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando su oferta sea favorable.

# 7.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en la presente SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

## 8°. DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Los proponentes, deberán adjuntar **en formato libre** acompañado de los correspondientes soportes, la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2012. Si no están aprobados por asamblea deben estar firmados por el contador, el representante legal y el revisor fiscal.

## Cabe resaltar que el formato libre debe contener:

Para evaluar la liquidez:

- Activo Corriente
- Pasivo corriente
- Para evaluar el endeudamiento:
- Total activo
- Total pasivo

Para evaluar el patrimonio

Se requiere total patrimonio

Para evaluar el EBITA, se requiere la utilidad operativa antes de depreciación y amortización

En conclusión el formato libre debería contener:

# Del balance general

Activo:	2012	2011
Activo Corriente		
Activo No Corriente		
Total Activo		
Pasivo:		
Pasivo Corriente		
Pasivo no Corriente		
(Largo plazo)		
Total pasivo		
Total Patrimonio		
Total Pasivo y		

Patrimonio	

## Del estado de resultados:

	2012	2011
Ingresos Operacionales		
Costos y gastos operacionales sin depreciaciones		
Utilidad operacional antes de cargos por depreciación.		
Cargos por depreciación		
Ingresos no operacionales		
Egresos financieros		
Otros Egresos no operacionales		
Provisión para impuestos		

# El proponente deberá soportar la información financiera con los siguientes documentos:

- Balance General a Diciembre 31 de 2012.
- > Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2012.
- Notas a los Estados Financieros.
- > Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la

convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

- Copia declaración de Renta del año 2011.
- > Copia del RUT, debidamente actualizado y con la validación de las actividades económicas.
- ➤ Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2011, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.
- Dos referencias de cuentas bancarias con mínimo un año de apertura.

Si los documentos aportados no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, el comité Evaluador requerirá al PROPONENTE para que subsane la falta dentro del día (1) hábil siguiente. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada

# 9°. OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica con los precios unitarios incluyendo el IVA. El valor total de la oferta no deberá ser superior al presupuesto oficial.

El valor de la propuesta debe contener todos los costos, gravámenes directos o indirectos e impuestos que se generen.

Para la oferta técnica se podrá utilizar formato libre, siempre y cuando se garantice la información enunciada.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y documentos que conforme a los presentes pliegos se consideran habilitantes y que por lo tanto su no presentación dan lugar a el rechazo de las ofertas.

### CAPITULO 3 EVALUACION Y ADJUDICACION

## 1º. FACTORES DE CALIFICACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, dentro del término establecido en el cronograma de la contratación, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos. Dentro del término consagrado en el cronograma, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1.000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

# 2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Capacidad Jurídica No otorga (admisible/ inadmisible)
Capacidad financiera No otorga (admisible/ inadmisible)

Precio 300 puntos Experiencia 300 puntos Garantía 300 puntos Valor agregado 100 puntos

#### **TOTAL PUNTAJE 1.000**

# 2.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas que sean admisibles, serán evaluadas y analizadas por los funcionarios designados por Terminales de Transportes para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, Terminales podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos asociados al objeto del contrato y en general cualquier aspecto de la propuesta.

## **2.2.1 PRECIO - 300 PUNTOS**

El oferente que presente el menor precio, obtendrá 300 puntos, los demás se calificarán en forma proporcional al de mayor puntaje.

## 2.2.2. EXPERIENCIA - 300 PUNTOS

El proponente deberá acreditar la experiencia con temas relacionados con el objeto del contrato, mediante fotocopias de contratos celebrados con sus respectivas actas de inicio y de liquidación, o también se podrá demostrar mediante certificaciones expedidas por el correspondiente cliente donde se pueda verificar la información.

La experiencia deberá tener relación con el objeto de la presente contratación:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE
1	El proponente que acredite uno o varios contratos firmados en el año 2012 o 2013, estén éstos terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial	300 PUNTOS
2	El proponente que acredite uno o varios contratos firmados en el año 2012 o 2013, estén éstos terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 75% del presupuesto oficial	200 puntos
3	El proponente que acredite uno o varios contratos firmados en el año 2012 o 2013, estén éstos terminados o en ejecución, cuya suma de valores sea superior o igual al 50% del presupuesto oficial	100 puntos

Nota: El proponente deberá indicar con la entrega de la propuesta a que ítem corresponde las certificaciones y/o copias de los contratos allegados ya que sólo se obtendrá un puntaje máximo de 300, es decir no habrá sumatoria de puntaje.

## 2.2.3 GARANTÍA - 300 PUNTOS

Teniendo en cuenta que dentro del alcance se exige garantía con dos años de chasis y motor, sin límite de kilometraje y un año de garantía para planchón, quien ofrezca una garantía mayor por encima de este mínimo se le otorgarán 300 puntos y a los demás se le asignará de manera proporcional.

## 2.2.4 SERVICIOS ADICONALES - 100 PUNTOS

Los servicios adicionales para ser objeto de puntaje deben ser debidamente soportados con las constancias respectivas

Servicio adicional	Puntaje
EL proponente que presente un mayor número de servicios adicionales (se debe presentar una lista de dichos servicios adicionales firmada por el representante legal en el cual se compromete a prestar dichos servicios.)	100 puntos al que presente mayor número de servicios adicionales ( se evaluará por el número de servicios adicionales presentados en la lista siempre y cuando tengan relación con: cambio de aceite de motor, filtros de aceite y filtros de aire y revisión completa de vehículo y planchón en parte eléctrica y mecánica y aquellos necesarios para la operación de las grúas
	Las demás se calificarán en forma proporcional a la de mayor puntaje obtenido en este criterio

## 3º. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación. Las propuestas que resulten hábiles después de efectuada la evaluación jurídica, serán motivo de evaluación de los demás criterios.

# 4°. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación.

Se evaluará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que el proponente allegue otra información financiera adicional o complementaria a la del RUP, y existieren inconsistencias entre éste y aquélla, primará la información consignada en el RUP. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

# 4.1 Patrimonio Neto (PN)

Se considerará hábil el proponente que presente un PN igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

## 4.2 Índice de Endeudamiento (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total x 100. Se considerará hábil el proponente que presente un IE menor o igual al 60%.

# 4.3 Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Se considerará hábil el proponente que presente un IL igual o superior a 1.2.

# 4.4. Margen ebitda

Se considerará hábil el proponente que presente un ME positivo.

Se aclara que los anteriores aspectos serán analizados con los estados financieros a diciembre 31 de 2012 o a 30 de junio de 2013 o posterior, es decir,

se tomarán como validos cualquiera de los dos siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

# 5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD - CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICACIA.

De conformidad con los principios de la función pública y en especial el de la eficacia, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS. En virtud de esta disposición, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes, excepto la presentación de propuesta adicional a los 6 meses del contrato. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva bien sea por medio escrito o correo electrónico. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

#### 6°. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro del plazo y hora establecida en este proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, la propuesta deberá ser entregada en el centro documental en la siguiente dirección: ARCHIVO GENERAL – TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. carrera 64 C No 78-580 local 265 de la ciudad de Medellín.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

SOLICITUD PUBLI	ICA DE OFERTAS N°
OBJETO:	
PROPONENTE: _	

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora

fijadas para el cierre del proceso. En todo caso, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. El cierre del proceso se realizará con base en la hora oficial para Colombia fijada por la SIC.

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se entregará en el archivo de la entidad y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que el proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS se haya cerrado.

Terminales de Transporte de Medellín, verificará que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detalla más lo anteriormente expuesto:

- El costo de la propuesta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial establecido y deberá presentarse en pesos colombianos, de lo contrario la propuesta se considerara No admisible es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación ni posterior adjudicación del contrato.
- La propuesta deberá tener en cuenta todos los costos derivados de la presente contratación.

## 7°. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

## 8°. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, entre otros, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Todos los gastos e impuestos que se

originen por la celebración del presente contrato correrán por cuenta de LA CONTRATISTA.

## 9°. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir los sobres entregados, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. y por el solicitante.

## 10°. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, en acto público que se efectuará en la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., se abrirá las sobres de las propuestas que fueron entregadas en el centro documental y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas. De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y valor de las propuestas.

## 11º. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con los principios de la función pública, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los Capítulos 1y 2 de esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS
- Cuando el valor total de la propuesta exceda del presupuesto oficial.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Si el proponente se encuentra inscrito como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones al SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS que mediante adendas haya hecho TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, se requiera adjuntar.
- Cuando no haya asistido o no hubiese tenido representación en la visita obligatoria o esta hubiese sido extemporánea.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta o se realice por un valor inferior.
- Quien no cumpla los requisitos habilitantes.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

## 12°. PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente. En caso de que sólo exista un proponente habilitado, se le hará la adjudicación a dicho proponente, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de Terminales.

# 13°. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el artículo noveno de la Resolución 002 del 30 de julio de 2008 proferida por la Junta Directa de las Terminales de Transporte de Medellín, por medio de la cual se adopta el reglamento de contratación de la sociedad terminales de transporte de Medellín el Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, es un órgano interno encargado de adoptar las recomendaciones sobre la adjudicación de los contratos cuando se trate de compras de bienes o servicios por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas en los procesos contractuales que adelanta la Entidad, con el fin de garantizar una gestión contractual acorde con los principios rectores de la contratación establecidos.

# 14°. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá declarar desierta la presente contratación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) Cuando no se presente propuesta alguna, b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en las condiciones mínimas, o c) Cuando falte voluntad de participación.

## 15°. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, se dará prioridad al proponente que, sucesivamente:

- 1. El proponente que presente de acuerdo al registro único de proponentes la mayor capacidad de Contratación como "Proveedores"
- 2. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio <a href="www.terminalesmedellin.com">www.terminalesmedellin.com</a>. Dicha audiencia será conducida por el JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., mediante el siguiente procedimiento:
- a) Al momento del sorteo se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, para lo cual cada uno de los proponentes sacará una balota.
- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

## **CAPITULO 4 DEL CONTRATO**

## 1º. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

- El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas de estas condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN.
- La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más, para su liquidación

 La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario de la especialidad designado por LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN.

# 2º. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, garantías o pólizas, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (vigencia total de 8 meses).

Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más. (vigencia total de 8 meses)

Las anteriores pólizas deberá constituirse a favor de Entidades Estatales.

Las pólizas deberán constituirse a favor de Entidades Estatales y el beneficiario será TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

#### 2.2. INDEMNIDAD

El Contratista será responsable ante el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del TERMINALES DE TRANSPORTE DE

MEDELLIN o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de las labores, copia de la póliza de responsabilidad civil Extracontractual que tenga, en la cual deberán estar debidamente amparados estos riesgos.

Cualquier costo en que incurra A TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA.

## 3° FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará en fecha establecida en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe ni legaliza el contrato dentro del término antes mencionado, LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

#### 4°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.

Demostrar la afiliación a los sistemas de Seguridad social en salud y parafiscales, de conformidad con lo estipulado en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003. Garantizar el suministro permanente y oportuno del personal y vehículos necesarios para realizar la prestación del servicio objeto de esta contratación.

Garantizar la efectiva prestación del servicio, con personal debidamente capacitado, identificado que cuente con los implementos necesarios para desarrollar las actividades requeridas del servicio a contratar.

Garantizar que el personal que labore en la prestación del servicio, esté debidamente capacitado y asegurado (se deberá tener en cuenta la tabla de salarios, seguridad social y parafiscales).

Presentar informes escritos a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. sobre las anomalías, daños o problemas que se llegaren a presentar durante la prestación del servicio, igualmente el proveedor seleccionado se obligará a acatar el Manual Operativo establecido por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Garantizar que el personal que realice actividades de supervisión, deberá contar con equipo de comunicación, con el fin de poderse comunicar con el personal de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

El personal que se asigne para desarrollar las actividades objeto del contrato, deberá ser aprobado por parte del Gerente General de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. o la persona que éste designe para la supervisión del contrato.

El Contratista, tendrá que acondicionar el espacio que le asigne TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., para usarlo como bodega y camerino, de igual manera deberá mantenerlo en buenas condiciones de uso.

Las demás obligaciones que se deriven de la ejecución de este contrato.

## 5°. FORMA DE PAGO

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. pagará el valor del contrato, 30 días después de presentada la factura la cual debe radicarse una vez entregado los tres (3) chasis y planchones para grúas entregas a completa satisfacción de especificaciones técnicas, con todos los papeles en regla, matricula, soat, certificados de garantía, actas y otros documentos del activo entregados por el Contratista y aprobadas por el Interventor y/o supervisor, de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.. No habrá lugar a pago de anticipo.

El contratista deberá informar a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Como requisito previo para la autorización de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

## 6°. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional. En caso excepcional y previa aprobación de la Junta Directiva.

## 7°. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Las suspensiones debidas a lluvias, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por el Interventor y/o supervisor, por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

## 8º. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo; o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral o en su defecto las partes podrán llegar a los acuerdos que consideren dentro de los dos años siguientes a la terminación del contrato.

## 9°. MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del Interventor y/o supervisor para que se corrijan defectos observados en el

servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor y/o supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, establecidas en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

- e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Elaborará la liquidación de oficio.
- **f)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- 10°. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

## **FORMATO No.1**

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, de 2013	
Señores	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN
Medellín	TERMINALES DE TRANSFORTE DE MEDELLIN
El abajo firmante a	ctuando en nombre y representación de ofrece:

- 1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la solicitud publica de oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 2. Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de Contratación.
- 3. Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de la Contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- 4. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la propuesta, y obrando de conformidad, aseguro que la misma corresponde a la realidad.
- 5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en las condiciones previstas en la solicitud publica de oferta.

- 6. Que de acuerdo con lo establecido en **la solicitud publica de oferta**, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
- Que a solicitud de las Terminales de Transporte de Medellín, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, adicionalmente expreso que no me encuentro en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la solicitud pública de oferta, así como en las aclaraciones y observaciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FAX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

De ustedes atentamente,

# FORMATO No. 2 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Medellín, de 2013

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN

Medellín

Asunto: propuesta técnica y económica

Las siguientes son los bienes y servicios ofrecidos:

VALOR DE LA PROPUESTA ANTES IVA VALOR DE LA PROPUESTA CON IVA VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

# FORMATO No. 3 RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

Medel	lín, d	e 20	13
-------	--------	------	----

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN

Medellín

Asunto: Relación de documentos

Los siguientes son los documentos entregados con la presente propuesta:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INDICAR CON UNA X	Indicar a que pagina corresponde
Carta de presentación- formato 1		
Certificado de existencia y		
representación legal o cédula		
Registro mercantil		
Certificado de la DIAN		
Cumplimiento de las obligaciones con		
el sistema de seguridad social integral		
y aportes parafiscales		
Garantía de seriedad de la oferta		
Inscripción en el registro único de		
proponentes		
Documentos capacidad administrativa		
<ul> <li>certificados experiencia</li> </ul>		
Documentos capacidad financiera-		
estados financieros		
Oferta técnica y económica- formato 4	_	

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL